



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º F01B2-20230000107 de la Facultad de Medicina, sobre Conclusión de Funciones y Encargatura.

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Rectoral N.º 004526-2022-R/UNMSM de 21 de abril de 2022, se designó a EMMA FELICIA SALAZAR SALVATIERRA con Código N.º 06346E, docente permanente, como Directora de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina, a partir del 01 de febrero de 2022;

Que mediante Resolución Decanal N.º 003577-2023-D-FM/UNMSM de 21 de setiembre de 2023 la Facultad de Medicina resuelve dar por concluida la designación de EMMA FELICIA SALAZAR SALVATIERRA como Directora de la Escuela Profesional de Obstetricia de la referida Facultad y encargar en dicho despacho a MIRIAN TERESA SOLIS ROJAS con Código N.º 090352, docente permanente;

Que la Oficina General de Recursos Humanos con Informe N.º 000891-2023-OGRRHH-DGA/UNMSM emite opinión favorable señalando que Mirian Teresa Solís Rojas cumple con lo previsto en el Estatuto, asimismo estima viable la ratificación de la Resolución Decanal N.º 003577-2023-D-FM/UNMSM;

Que la Oficina General de Planificación mediante Oficio N.º 002224-2023-OGPL/UNMSM y la Dirección General de Administración con Hoja de Envío N.º 001800-2023-DGA/UNMSM emiten opinión favorable por la continuidad del trámite;

Que de conformidad a lo estipulado por el Artículo 82º del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa: “El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor”, norma que en su aplicación es concordante con lo dispuesto por el Artículo 246º del Estatuto de la Universidad;

Que la Ley N.º 27482, su Reglamento y posteriores modificatorias, regula la publicación de las “Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas” de los funcionarios y servidores públicos del Estado y la obligación de presentar dichas Declaraciones Juradas, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado;

Que por Ley N.º 31227 – Ley que Transfiere a la Contraloría General de la República, la Competencia para Recibir y Ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, publicada el 23 de junio de 2021, se dispone la obligatoriedad de la presentación de la “Declaración Jurada de Conflictos de Intereses” de los obligados, independientemente del régimen contractual, cuya presentación es indispensable para el ejercicio del cargo, labor o función pública; asimismo, se establece en su Reglamento que esta Declaración Jurada se presenta a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses – SIDJI de la Contraloría General de la República hasta quince (15) días hábiles posterior al inicio, cese o al cumplir doce (12) meses de ejercida la labor;

Que por Resolución Rectoral N.º 012334-2023-R/UNMSM de 09 de noviembre de 2023, se autorizó al Secretario General RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR el uso de su descanso vacacional, disponiéndose encargar la Secretaría General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a BEATRIZ FIDELA GIL NAJARRO, Jefa de la Secretaría Administrativa, por el período del 15 al 30 de noviembre de 2023 y mientras dure la ausencia del Titular;

Que cuenta con Proveído N.º 016668-2023-R-D/UNMSM del Despacho Rectoral autorizando lo solicitado; y,





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

-2-

*Estando dentro de las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

### **SE RESUELVE:**

- 1º** *Ratificar en vía de regularización, la Resolución Decanal N.º 003577-2023-D-FM/UNMSM de 21 de setiembre de 2023 de la Facultad de Medicina, en el sentido que se indica a continuación:*
- 1. Dar por concluida la designación de EMMA FELICIA SALAZAR SALVATIERRA como Directora de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina, a partir del 30 de setiembre de 2023, debiendo realizar la entrega de cargo correspondiente y presentar bajo responsabilidad, las Declaraciones Juradas en los términos y plazos señalados por las Leyes N.º 27482, N.º 31227 y Reglamentos, dándosele las gracias por los servicios prestados en el cargo.*
  - 2. Encargar a MIRIAN TERESA SOLIS ROJAS con Código N.º 090352, docente permanente, la Dirección de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina, a partir del 01 de octubre de 2023, quien deberá presentar bajo responsabilidad, las Declaraciones Juradas en los términos y plazos señalados por las Leyes N.º 27482, N.º 31227 y Reglamentos.*
- 2º** *Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos mantener actualizada la información del registro del personal de la Universidad obligado a presentar las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas y de Conflicto de Intereses.*
- 3º** *Encargar a la Dirección General de Administración, Oficinas Generales de Recursos Humanos, Planificación y a la Facultad de Medicina, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**BEATRIZ FIDELA GIL NAJARRO**  
**SECRETARIA GENERAL (e)**

*ncr*

**JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA**  
**RECTORA**

